

Iquitos, marzo 17 del 2015.

OFICIO (M). N° **047** -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**
Ing. **Ericka Herquinigo Rodriguez**
Ing. **Ulices De la Cruz Vílchez**
CPC. **Jhonn K. Roldan Reátegui**
Arq. **Julia María Guevara Ríos**
Giancarlo Scavino Mestanza
Abog. **David Perea Sánchez**
Presente.

Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo Social.
Gerente de Planeamiento y Organización
Gerente de Administración.
Jefe del Órgano de Control Institucional
Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto: **CONVENIO DE GESTION A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015.**

Ref. : Informe Técnico N° 001-2015-DAN-GDS-MPM: 27.01.2015



Sirva el presente para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo, en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 027-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2015; cuyo Convenio estará alcanzando en los próximos días para su formalización.

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2015-SO-MPM: 12.03.2015:

VISTO EL TEMA: "**CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015:** DICTAMEN N° 001-2015-CPDS-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL", PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA; Y ESTANDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 024-2015-MIDIS, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2015, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, QUE RESUELVE EN SU ARTÍCULO 1.- APROBAR EL MODELO DE CONVENIO DE GESTIÓN, A SER SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES DISTRITALES, SEGÚN CORRESPONDA, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015, (...); INFORME TÉCNICO N° 001-2015-DAN-GDS-MPM, DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2015, DE LA DIVISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL CONSIDERA PROCEDENTE LA FIRMA DEL CONVENIO ANTES DESCRITO; OFICIO N° 054-2015-GDS-MPM, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL AL DESPACHO DE ALCALDÍA, REMITIENDO LA DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN INDICADO PRECEDENTEMENTE; INFORME LEGAL N° 274-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EMITIENDO OPINIÓN LEGAL EN LA QUE OPINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES; OFICIO (M) N° 031-2015-SG-MPM, DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2015, DE SECRETARÍA GENERAL A LAS COMISIONES PERMANENTES DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS, SOLICITANDO EMITIR DICTAMEN; DICTAMEN N° 001-2015-CPDS-MPM, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2015, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DURANTE EL AÑO 2015; ASÍ COMO A LA EXPOSICIÓN DE LA INGENIERA ERICKA HERQUINIGO RODRIGUEZ - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA COMUNA DE MAYNAS, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA**



JIMÉNEZ MERA A SUSCRIBIR EL CONVENIO GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DURANTE EL AÑO 2015, QUE CONSTA DE TRECE (13) CLÁUSULAS Y 01 (UN) ANEXO, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO CUYA VIGENCIA SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, TENIENDO POR OBJETO DETERMINAR LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN LAS PARTES DURANTE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL MISMO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; ARTÍCULOS I, II, IV, VII, VIII y X DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULO 9° INCISO 26) Y ARTÍCULO 41° DE LA ANTES ACOTADA NORMA LEGAL.

EL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, QUEDAN ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER EL ACUERDO ANTES DESCRITO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,


MAYNAS
Construyendo nuestro futuro
Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGUERO
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/A
NELA/SG/jg

Interesados 7
OGI
SR
Crono
Archivo